



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 118 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA ALIANZA DEL FORO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ASIA – PACÍFICO (APEC) PARA LA CONECTIVIDAD DE LAS CADENAS DE SUMINISTRO (A2C2), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOCARAY, REPÚBLICA DE FILIPINAS

Lima, 08 MAYO 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 10 de abril de 2015, la Jefatura Adjunta del Equipo de la Asistencia Técnica de EE.UU de APEC para la Promoción de la Integración Regional, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en la Segunda Reunión de la Alianza de APEC para la conectividad de las cadenas de suministro (A2C2), que se llevará a cabo en la ciudad de Bocaray, República de Filipinas el día 19 de mayo de 2015;

Que en el mes de abril de 2014, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF tomó conocimiento de un proyecto en materia aduanera propuesto por Estados Unidos de América y aprobado por APEC, denominado Proceso de Pre Arribo – PPA, cuya finalidad es ayudar a economías en desarrollo en la mejora de procedimientos relacionados con el proceso previo a la llegada mediante el desarrollo e implementación de actividades de asistencia técnica adaptadas a sus necesidades; en el cual finalmente se aceptó la participación voluntaria del Perú, con miras a coadyuvar en el impulso del despacho anticipado;

Que la implementación del citado proyecto contribuirá significativamente para lograr una mejora en el rendimiento de la cadena logística en términos de reducción de tiempo, costos e incertidumbre de la circulación de mercancías y servicios a través de la región Asia – Pacífico;

Que en tanto la evaluación del PPA en el Perú fue la primera actividad llevada a cabo en el marco del plan de capacitación que brindó APEC, en el citado evento se discutirán, entre otros, la evaluación realizada en el Perú así como las acciones que el Perú piensa adoptar a efectos de cumplir con las recomendaciones efectuadas;

Que la participación de la SUNAT en la citada reunión se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir costos y tiempos para el usuario, y beneficiará



a la institución al permitir conocer el proceso de pre arribo en otras economías miembros de APEC, que podrá ser reutilizada y/o compartida en nuestro país con la finalidad de reducir tiempos, costos en la cadena logística de nuestro país o simplificar procesos en materia aduanera; asimismo, permitirá intercambiar opiniones sobre las recomendaciones para la mejora del despacho anticipado de importación para el consumo, las cuales podrían apoyar a reducir el tiempo total del proceso de importación;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 10-2015-SUNAT/5C0000 de fecha 30 de abril de 2015, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora Irene Lanyi Oyakawa, Profesional Junior, de la División de Procesos de Ingreso de la Gerencia de Procesos de Carga, Tránsito e Ingreso de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Sub fondo de conectividad de la cadena de suministro establecido por los dirigentes de APEC, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Irene Lanyi Oyakawa, Profesional Junior, de la División de Procesos de Ingreso de la Gerencia de Procesos de Carga, Tránsito e Ingreso de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera para participar en la Segunda Reunión de la Alianza del APEC para la conectividad de las cadenas de suministro (A2C2), que se llevará a cabo en la ciudad de Bocaray, República de Filipinas el día 19 de mayo de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por el Sub fondo de conectividad de la cadena de suministro establecido por los dirigentes de APEC.



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

